NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN JIPIJAPA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

CÓDIGO: 2017-13-06-001-P0590

ESCRITURA PÚBLICA CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO SUREÑA PAJAN " TRANSURPAJAN" S.A., OTORGADA POR LOS SEÑORES RONALD FABRICIO BORBOR MARTÍNEZ, JENNY ROCIO CHENCHE SOLEDISPA, ONIAS DANIAN MARCILLO VERA, JUAN RICARDO MARCILLO VERA, MARIA LORENA MONCAYO MENA, CIRO REINALDO PARRALES PALMA, JUSTO KLEVER PARRALES PALMA, SERGIO VICENTE POLANCO GALARZA, LUIS HERMOGENES VARGAS CANTOS Y WASHINGTON EDUARDO VERA CANTOS.- A FAVOR DE SI MISMO. CUANTIA: USD$ 1.000,00

DI: 3 COPIAS.-

En la Ciudad de Jipijapa, cabecera del Cantón de su nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes doce (12) de Mayo del año dos mil diecisiete (2017), ante mí Abogado **ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**, Notario Público Primero del Cantón Jipijapa, comparecen a celebrar el presente instrumento, los señores Comparecen por sus propios y personales derechos los señores **RONALD FABRICIO BORBOR MARTÍNEZ**, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres uno uno dos cero nueve ocho seis ocho, Ingeniero Civil, soltero; **JENNY ROCIO CHENCHE SOLEDISPA,** portadora de la cédula de ciudadanía número cero nueve dos cuatro nueve seis cero tres tres nueve, casada, bachiller; **ONIAS DANIAN**

Nº TRAMITE: 391442-0041-17 20/08/17 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
DEL CANTÓN JIPIJAPA

MARCILLO VERA, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres uno cero cero dos dos cuatro cero tres, casado, estudiante; **JUAN RICARDO MARCILLO VERA,** portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero seis ocho cuatro seis cero cuatro siete, casado, empleado privado; **MARIA LORENA MONCAYO MENA,** portadora de la cédula de ciudadanía número cero nueve uno ocho seis siete seis uno seis cuatro, casada, estudiante; **CIRO REINALDO PARRALES PALMA,** portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero tres seis dos cinco cuatro dos ocho, soltero, comerciante; **JUSTO KLEVER PARRALES PALMA;** portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero uno seis seis cinco uno dos nueve, casado, agricultor; **SERGIO VICENTE POLANCO GALARZA** portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero tres cuatro cinco cuatro dos nueve cero, casado, comerciante; **LUIS HERMOGENES VARGAS CANTOS** portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero dos seis dos ocho cero ocho cuatro, divorciado, empleado; y, **WASHINGTON EDUARDO VERA CANTOS** portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero cuatro cero seis dos cinco cuatro ocho, soltero licenciado en ciencias de la educación; mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos todos domiciliados en la ciudad de Pajan y de transito por esta ciudad de Jipijapa, Provincia de Manabí, República del Ecuador, capaces según la Ley para contratar y obligarse, a quien en lo posterior se los denominará como Los Constituyentes de la Compañía de Transporte Mixto SUREÑA PAJAN "TRANSURPAJAN" S.A..- Los comparecientes mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fé. En virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación debidamente certificadas por mí. Agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA MIXTO SUREÑA PAJAN "TRANSURPAJAN" S.A.,** la misma que copiada textualmente dice: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase insertar en el registro de escrituras públicas a su cargo una de la cual conste el contrato de constitución de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO SUREÑA PAJÁN "TRANSURPAJAN" S.A. **PRIMERA.- COMPARECIENTES.** -Comparecen al otorgamiento del presente contrato de constitución de compañía los señores BORBOR MARTÍNEZ RONALD FABRICIO de estado civil soltero, CHENCHE SOLEDISPA JENNY ROCIO de estado civil casada, MARCILLO VERA ONÍAS DANIAN de estado civil casado, MARCILLO VERA

JUAN RICARDO de estado civil casado, MONCAYO MENA MARIA LORENA de estado civil casada, PARRALES PALMA CIRO REINALDO de estado civil soltero, PARRALES PALMA JUSTO KLEVER de estado civil casado, POLANCO GALARZA SERGIO VICENTE de estado civil casado, VARGAS CANTOS LUIS HERMOGENES de estado civil Divorciado, VERA CANTOS WASHINGTON EDUARDO de estado civil soltero, los comparecientes son ecuatorianos mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Paján, Provincia de Manabí plenamente capaces, conforme a su derecho; **SEGUNDA .- VOLUNTAD DE CONSTITUIR;** los comparecientes en las calidades señaladas, declaran que es su voluntad unir sus capitales en las proporciones que luego se detallan a fin de constituir como en efecto constituyen, simultáneamente y en un solo acto, una Compañía que se denominara **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO SUREÑA PAJÁN "TRANSURPAJAN" S.A.** que se regirá por las leyes ecuatorianas, la Ley De Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y el presente contrato social.- **TERCERA.- ESTATUTO SOCIAL.-** En su organización y administración se rige por las siguientes normas.- **CAPITULO PRIMERO: NATURALEZA DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO SOCIAL.- ARTICULO PRIMERO.- NATURALEZA Y DENOMINACIÓN.- LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO SUREÑA PAJÁN "TRANSURPAJÁN" S.A.** es una compañía, de nacionalidad ecuatoriana que se rige por las disposiciones de La Ley de Compañías, Ley de Transporte Terrestre, Tránsito Y Seguridad Vial, el Código de Comercio y los Reglamentos que expida la Superintendencia de Compañías, la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el presente Estatuto y demás disposiciones legales reglamentarias.- **ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO.- LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO SUREÑA PAJÁN "TRANSURPAJÁN" S.A.** tendrá su domicilio principal en la parroquia urbana Paján en la dirección de calle Quito entre Avenida 9 de Octubre y calle Manabí de la ciudad de Paján, provincia de Manabí.- **ARTICULO TERCERO.- PLAZO DE DURACIÓN.-** el plazo de duración de la compañía es de cincuenta (50) años, contados a partir de la inscripción de la escritura de Constitución de la misma en el pertinente registro.- **ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO SUREÑA PAJÁN "TRANSURPAJÁN" S.A.** La compañía se dedicará exclusivamente al servicio de transporte terrestre mixto a nivel intraprovincial, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su

Ab. Alex Arturo Cevallos Chi
NOTARIO PÚBLICO PRIMER
DEL CANTÓN JIPIJAPA

objeto social la Compañía podrá suscribir toda la clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social.- **ARTICULO CUARTO.- UNO.-** El permiso de operación y demás títulos habilitantes que reciba la compañía o Cooperativa para la prestación del servicio de trasporte mixto, serán autorizados por la Agencia Nacional de Transito, y no constituyen títulos de propiedad; por consiguiente, la autorización que se otorga por medio de este organismo de transito no es ni en todo ni en parte propiedad de la operadora.- **ARTICULO CUARTO.- DOS** La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la Compañía, previo Informe Favorable de Agencia Nacional de Transito.- **ARTICULO CUARTO.-TRES.-** La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, tránsito y Seguridad Vial sus Reglamentos; y las regulaciones que sobre esta materia dicte la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.- **CAPITULO SEGUNDO DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LOS ACCIONISTAS.-** de conformidad al art. 160. De la Ley de Compañías, el capital social inicial, de la compañía es de MIL DOLARES AMERICANOS (USD 1000.oo). Divididos en MIL (1000) ACCIONES DE UN DÓLAR (USD. 1.oo) CADA UNA y pagada en su totalidad de la siguiente forma: **CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA INTEGRACIÓN DEL CAPITAL:**

NOMBRES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE ACCIONES
BORBOR MARTÍNEZ RONALD FABRICIO	$ 100.00	$ 100.00	100.00
CHENCHE SOLEDISPA JENNY ROCIO	$ 100.00	$ 100.00	100.00
MARCILLO VERA ONIAS DANIAN	$ 100.00	$ 100.00	100.00
MARCILLO VERA JUAN RICARDO	$ 100.00	$ 100.00	100.00
MONCAYO MENA MARIA LORENA	$ 100.00	$ 100.00	100.00
PARRALES PALMA CIRO REINALDO	$ 100.00	$ 100.00	100.00
PARRALES PALMA JUSTO KLEVER	$ 100.00	$ 100.00	100.00
POLANCO GALARZA SERGIO VICENTE	$ 100.00	$ 100.00	100.00
VARGAS CANTOS LUIS HERMOGENES	$ 100.00	$ 100.00	100.00
VERA CANTOS WASHINGTON EDUARDO	$ 100.00	$ 100.00	100.00
TOTAL	**$ 1000,00**	**$ 1000,00**	**1000,00**

La suscripción y pagos de aumento de capital realizado de conformidad con el inciso anterior, se efectuara en la forma que se determine la ley de compañías, con sujeción al trámite previsto en la misma y en los reglamentos de la superintendencia de compañías. Corresponderá a la junta general de accionistas establecer las bases de operaciones del aumento de capital y lo que no estuviere previsto en el presente estatuto será resuelto por la junta general de accionistas. **ARTICULO SEXTO.- DERECHO AL VOTO.-** cada acción totalmente pagada, dará derecho a su titular un solo voto en las deliberaciones de la junta general de accionistas. **ARTICULO SÉPTIMO.- TÍTULOS DE ACCIÓN.-** los títulos de acción contendrán las declaraciones exigidas por la ley de compañías y llevaran las firmas del presidente y del gerente general y podrán contener una o más acciones.- las acciones son ordinarias, nominativas, se transfieren de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La compañía considerara como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en su libro de acciones y accionistas.- las acciones son transferible en la forma y condición prescrita en la ley, cualquier limitación convencional a ese derecho se entenderá como una escrita. Las acciones también son transferibles por causa de muerte.- **ARTICULO OCTAVO.- CERTIFICADO DE PREFERENCIA.-** el derecho referente para la suscripción de acciones podrá incorporarse en un valor denominado "certificado de preferencia" que podrá ser negociado en la bolsa o fuera de ella, en la forma y con las limitaciones señaladas en la ley del mercado de valores. Cuando se da el caso los certificados deberán ponerse a disposición de los accionistas que conste inscritos en el registro de acción y accionista dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiere adoptado el acuerdo de aumento de capital. **ARTÍCULO NOVENO.- EXTRAVÍO O DESTRUCCIÓN DEL TITULO.-** en caso de extravió o destrucción de un título se observara las disposiciones legales para conferir un nuevo título, se observara las disposiciones legales para conferir un nuevo título en remplazo el extraviado o destruido.- **CAPITULO TERCERO.- DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS ACCIONISTAS.- ARTICULO DECIMO.- REVISIÓN DE LA LEY.-** los derechos y obligaciones y prohibiciones de los

Ab. Alex Arturo Cevallos ...
NOTARIO PÚBLICO PRIM...
DEL CANTÓN ...

accionistas son las que prescribe la ley. Para los socios de la compañía anónima.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO.- DERECHO DE INFORMACIÓN.-** los accionistas tienen derecho a que se les confiera copias certificadas de los balances generales, estado de cuentas de pérdidas y ganancias, así como de memorias o informes de los administradores, comisarios. Podrán también solicitar la lista de los accionistas y los informes acerca de los asuntos tratados o por tratarse en la junta general. Tendrán además el derecho establecido en el art. 212 de la Ley de Compañías, siempre que se cumplan con los requisitos que se prevé en este artículo respecto de cada una de las situaciones que se plante. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- RESPONSABILIDAD DE LOS ACCIONISTAS.-** salvo las excepciones constantes en la ley, cada accionista responde por las obligaciones sociales solo hasta el monto de las acciones que hubiera suscrito.- **ARTICULO DECIMO TERCERO.- AGO DE LA SUSCRIPCIÓN.-** los accionistas tienen la obligación de pagar las acciones que hubieran suscrito de no hacerlo en el plazo señalado en el contrato social de la forma pertinente, la junta general de accionistas, según el caso, responderá por los daños y perjuicios que por su mora ocasione a la compañía, las que podrá a su arbitrio ejercer cualquiera de las acciones previstas en la ley de compañías, según las disposiciones vigentes a la época en que tal situación se produzcan por el mero retardo.- **CAPITULO CUARTO.- DE LOS ÓRGANOS DE DECISIÓN ADMINISTRATIVA Y REPRESENTACIÓN.- ARTICULO DECIMO CUARTO.- GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN. LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO SUREÑA PAJÁN "TRANSURPAJÁN" S.A.** será gobernado por la junta general de accionistas quien tendrá las atribuciones que le otorga las leyes y las que *les señale el presente estatuto.- el gerente general tendrá la representación* legal, judicial y extrajudicial de la compañía.- **CAPITULO QUINTO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ARTICULO DECIMO.- QUINTO ÓRGANO SUPREMO.-** la junta general formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos en el órgano supremo de **LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO SUREÑA PAJÁN "TRANSURPAJÁN" S.A.** y sus acuerdos resoluciones obligan a todos sus accionistas funcionarios y empleados de la misma.

ARTICULO DECIMO SEXTO.- CLASES DE JUNTAS GENERALES.- la junta general será ordinaria y extraordinario. La ORDINARIA se reunirá una vez cada tres (3) meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía y conocerán entre los puntos de su orden del día los especificados en los literales (B), (C) del artículo vigésimo segundo de este estatuto, las demás juntas generales que se reúnan tendrán el carácter de EXTRAORDINARIA y se reunirán cuando fueren convocados para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria; toda resolución sobre asunto no especificado en la convocatoria será nula, a menos que se trate sobre la remoción o suspensión de los administradores, **ARTICULO DECIMO SEXTO.- CONVOCATORIA.-** la convocatoria la realizara el presidente o el gerente general por iniciativa propia o a petición del accionista o accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del capital social. el caso urgencia, podrá también convocar a junta general el comisario de la compañía, las convocatorias se las publicara en unos de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la compañía con ocho (8) días de anticipación por lo menos para las reuniones de la junta general el comisario será especial e individualmente convocado, la convocatoria deberá señalar el lugar, día, hora, fecha y objeto de la reunión, **ARTICULO DECIMO OCTAVO.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.-** antes de declarar legalmente instalada la junta, en la primera convocatoria se establecerá por secretario si se encuentre presente por lo menos la mitad del capital social pagado y si no estuviere, se procederá a realizar una segunda convocatoria que deberá hacerse durante los treinta(30) días posteriores a la fecha fijada para la primera reunión advirtiéndose en el aviso que la junta general podrá realizarse con el capital presente y sin que pueda modificarse en el objeto de la primera convocatoria para la verificación del quórum en toda junta general que se deberá esperar hasta una (1) hora a partir de aquella fijada, para la reunión.- **ARTICULO DECIMO NOVENO.- JUNTAS GENERALES UNIVERSALES.-** no obstante los artículos procedentes la junta general se entenderá convocada y quedara válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto siempre que se encuentre presente o

NOTARIA PRIMERA DE JIPIJAPA
AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PÚBLICO
MANABÍ - ECUADOR

representado la totalidad del capital pagado y los accionistas acepten por unanimidad la celebración de la junta general y los puntos a tratarse en la misma: el acta de la sesión general *así constituida deberá ser suscrita por todos los asistentes bajo sanción de nulidad.* **ARTICULO VIGÉSIMO.- REPRESENTACIÓN.-** los accionistas podrán hacerse representar en la junta general por persona extraña mediante carta dirigida al representante legal de la compañía o con la presentación de poder general o especial, otorgado ante notario. Cuando la representación conste en documento privado será imprescindible que el mismo contenga la firma y rubrica; del accionista otorgante la representación es indivisible por consiguiente no podrán concurrir a la junta general el representante y el representado y más de un representante por el mismo representado, los administradores, el comisario y el auditor externo cuando la ley lo requiera) de la compañía no podrán representar mediante poder a los accionistas de ella. **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMER.- DIRECCIÓN DE LAS JUNTAS GENERALES.-** las sesiones de la junta general serán precedidas por el presidente de la compañía y como secretario actuara en la junta general de la compañía y a falta del uno o del otro, todos los concurrentes decidirán quién actuara en la junta general en remplazo del ausente. **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- FACULTADES DE LA JUNTA GENERAL.-** es privativo de la junta general- a.) Elegir al presidente y gerente general de la compañía y señalar sus atribuciones; un comisario principal y un suplente con arreglo a lo dispuesto a la ley de compañías. Seleccionar al auditor externo cuando la ley lo requiera; fijar sus atribuciones, resolver sobre las renuncias que presentare y tomar resoluciones que fuesen necesarias para ser efectivas en su caso la responsabilidad que le corresponde. B.) conocer anualmente las cuenta, el balance, los informes que presentaren los administradores y el comisario acerca de los negocios sociales y dictar la resolución correspondiente, no podrán aprobarse ni el balance ni las cuentas si no hubiesen sido precedidos por el informe de los comisario; c.) Resolver a cerca de la distribución de los beneficios sociales; d.) Aplicar y restringir el plazo de la duración de la compañía; e.)Aprobar el aumento o disminución del capital y reforma del presente estatuto social f.) Aprobar el

presupuesto de la compañía g.) Fijar la remuneración del gerente y presidente y demás funcionarios h.) Resolver a cerca de las amortizaciones de las partes sociales i.) Disponer que se establezca las acciones correspondientes en contra de los administradores. J.) autorizar al gerente general para celebrar actos contratos cuya cuantía sea superior a cinco mil dólares americanos (usd. 5000) autorizar la adquisición, venta y gravamen de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la compañía; k.) Autorizar al gerente general para el otorgamiento de poderes generales; l.) Interpretar de modo obligatorio el presente estatuto. **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.- RESOLUCIONES.-** De conformidad con el art. 241, de la ley de compañías, las decisiones de las juntas generales, serán tomadas por mayoría absoluta de votos de capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las ostentaciones se sumaran a la mayoría numérica. Las normas del estatuto relativas a las decisiones de las juntas generales se entenderán referidas al capital pagado concurrente en la reunión. **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.- ACTAS.-** de cada sesión de junta general se llevara un acta que podrá aprobarse en la misma sesión y se llevara las firmas del presidente y del secretario, para llevar las actas de las sesiones de juntas generales, se observara el sistema de hojas móviles escritas a computadora, por el anverso y al reverso. Sin dejar ningún espacio entre líneas, que deberán ser foliados con numeración continua y sucesiva y rubricada una por una por el secretario. **CAPITULO DECIMO SEXTO.- DE LA ADMINISTRACIÓN.- ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.- DEL PRESIDENTE.-** El presidente de la compañía será elegido por la junta general de accionista durara dos (2) años en sus funcionamientos y podrá ser reelegido indefinidamente, permanecerá en el desempeño del cargo hasta ser legalmente reemplazado. Tendrá las siguientes funciones. A) convocar y presidir las sesiones de la junta general de accionistas; B) suscribir juntamente con el gerente general, los certificados de aportación de los accionistas y con el secretario las actas de la junta general. C) firmar la correspondencia que por resolución de la junta general deberá ser definida por el gerente. D) cuidar la ejecución y el cumplimiento de las resoluciones de la junta general. E) reemplazar al gerente general en

NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN JIPIJAPA

ausencia temporal o definitiva del mismo; y F) las demás atribuciones que le compete según la ley y el presente estatuto. **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.- DEL GERENTE GENERAL.-** el gerente general sera elegido por la junta general de accionistas durara dos (2) años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido, permanecerá en el desempeño del cargo hasta ser legalmente reemplazado.- tendrá las siguientes atribuciones A) ejercer la administración activa de los negocios sociales con la sujeción a las directrices que le imparta la junta general de accionistas; B) ejercerá la representación legal, judicial y gozara de las facultades constantes en la ley de compañías y las que se establezcan en el presente estatuto; C) otorgar certificados previa autorización de la junta general de accionistas; D) suscribir en unión del presente los certificados de aportación de los accionistas. Suscribir las actas de la junta general, cuando actué como secretario; E) administrar, gestionar todos los negocios de la compañía de conformidad con las facultades que le otorga la ley de compañías y este estatuto, por lo mismo, manejara con responsabilidad los fondos de la compañía en giro ordinario de los negocios sociales pudiendo en consecuencia girar, aceptar o suscribir contratos de aperturas de cuentas corrientes, sobregiros, etc., obligando a la compañía en toda clase de actos y contratos con las limitaciones previstas en este estatuto; F) suscribir pedimentos de la aduana y en general toda clase de documentos de instituciones y dependencias públicas y privadas; G) comprar toda clase de materiales, implementos, maquinarias, accesorios, herramientas y todos los demás objetos necesarios para el giro de la actividad de la compañía; I) aceptar garantías a favor de la compañía, aceptar hipotecas de bienes ajenos en garantías las transacciones generales; j) conferir poderes generales que tendrán relación con los negocios sociales de la compañía previa autorización de la junta general; K) presentar a la junta general el balance anual y los balances principales que requiera la junta; L) convocar a juntas generales de accionistas ordinarias y extraordinarias; M) nombrar, remover legalmente a los empleados que fueren necesarios; N) el gerente general obligara a la compañía con facultades y atribuciones que al respecto determinara las leyes y este estatuto suscribiendo bajo la

denominación de **LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO SUREÑA PAJÁN "TRANSURPAJÁN S.A.** O) llevar los libros de actas de las sesiones de las juntas generales de accionistas, el libro de acciones y accionistas; del libro de expedientes de juntas generales. El libro de talonarios de acciones y demás libros sociales exigidos por la ley; P) presentar anualmente a la junta general de accionistas, los estados financieros relativos al periodo y a su informe sobre las operaciones y resultados obtenidos. Informe que deberá contener el proyecto de distribución de utilidades; Q) presentar o remitir a la superintendencia de compañías y al ministerio de finanzas los documentos determinados en las leyes, sus reglamentos y disposiciones administrativas emanadas de autoridades competentes. **CAPITULO SÉPTIMO DE LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL.- ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- DE LOS COMISARIOS.**- la junta general de accionistas nombrara un comisario principal y un suplente para que ejerzan las funciones que la ley señala y durara un (1) año en sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegidos.- el comisario vigilara las operaciones sociales sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **CAPITULO OCTAVO: DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES Y RESERVAS.- ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO, EJERCICIO ANUAL.-** el 31 de diciembre de cada año se cortara las cuentas de la compañía, se elaborara el balance general de negocios durante el ejercicio, documentos que con el estado de pérdidas y ganancias, serán presentadas por el gerente general a la junta de accionistas, junto con los informes que dispone la ley; **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.- FONDOS DE RESERVA LEGAL.- DE LAS UTILIDADES LIQUIDAS ANUALES.-** se tomara el diez por ciento (10%) para implementar la reserva legal hasta llegar al mismo señalado por la ley. **DE LOS BENEFICIOS LÍQUIDOS ANUALES.-** se deberá asignar por lo menos el cincuenta por ciento (50%) para dividendos a favor de los accionistas, salvo resolución unánime en contrario de la junta general, sin embargo si las acciones de la compañía se venden en forma pública obligatoria se repartirá por lo menos el treinta por ciento (30%) de las utilidades liquidas y realizadas que se obtuvieren en el respectivo ejercicio económico, los dividendos no devengaran interés. **CAPITULO NOVENO.- DISPOSICIÓN DE**

ABG. ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DE JIPIJAPA
MANABÍ - ECUADOR

Ab. Arturo Cevallos Ch.
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
CANTÓN JIPIJAPA

TRANSITO ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- LA REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto aumento o cambio de unidades variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre lo efectuara la compañía previa el informe favorable de los organismos de tránsito. **ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.-** La compañía y todo lo relacionado con el tránsito y transporte se someterá a la ley de tránsito vigente y sus reglamentos... y a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito. **CAPITULO DECIMO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO.- DE LA DISOLUCIÓN.-** en cuanto a la disolución y liquidación de la compañía se estará a lo previsto en la ley de compañías, debiendo a la junta general nombrar como liquidador al gerente general de la compañía. **TRANSITORIA.-** se autoriza al señor JUSTO KLEVER PARRALES PALMA para que realice los todos los trámites y más diligencias necesarias para la legalización y perfeccionamiento de la compañía, hasta su inscripción en el registro de la propiedad del cantón Paján. **ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO.-** en todo lo que no estuviere previsto en el presente estatuto. Se sujetara la compañía a la ley de compañías en vigencia y demás leyes de la república, usted señor notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento del presente instrumento. Hasta aquí, la minuta queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra Firmada por el Abogado Ángel Patricio Ganchozo Zambrano matricula número 13-1993-129 del Foro de Abogados de Manabí.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue por mí, el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura de todo lo cual doy fé.-

RONALD FABRICIO BORBOR MARTÍNEZ
C. C. N° 131120986-8
DIRECCIÓN: CALLES ELOY ALFARO Y GUAYAQUIL - PAJAN
TELÉFONO: 0994860251
CORREO ELECTRÓNICO: fabriciobm77@hotmail.com

JENNY ROCIO CHENCHE SOLEDISPA
C. C. N° 092496033-9
DIRECCIÓN: CALLE MANUEL LORENZO NIETO Y CALLEJÓN 1 - PAJAN
TELÉFONO: 0991105084
CORREO ELECTRÓNICO: eberths1988@gmail.com

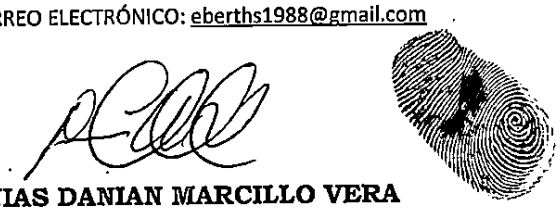

ONIAS DANIAN MARCILLO VERA
C. C. N° 131002240-3
DIRECCIÓN: CALLE 7 DE NOVIEMBRE ENTRE 9 DE OCTUBRE Y ROCAFUERTE - PAJAN
TELÉFONO: 0991770439
CORREO ELECTRÓNICO: osdamave79@gmail.com

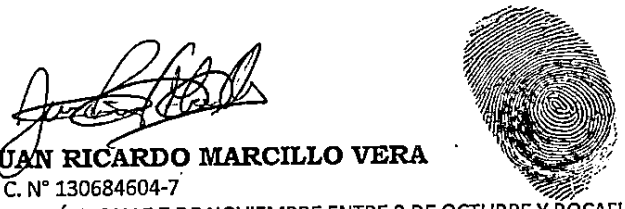

JUAN RICARDO MARCILLO VERA
C. C. N° 130684604-7
DIRECCIÓN: CALLE 7 DE NOVIEMBRE ENTRE 9 DE OCTUBRE Y ROCAFUERTE - PAJAN
TELÉFONO: 0990130696
CORREO ELECTRÓNICO: wilderbp@outlook.com

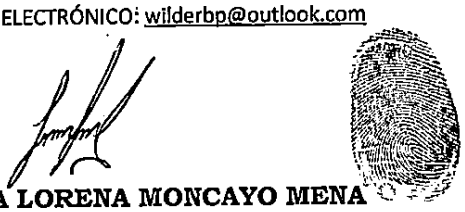

MARIA LORENA MONCAYO MENA
C. C. N° 091867616-4
DIRECCIÓN: CALLE OLMEDO Y MANABÍ - PAJAN
TELÉFONO: 0992091177
CORREO ELECTRÓNICO: lorenamoncayo@hotmail.com

CIRO REINALDO PARRALES PALMA
C. C. N° 130362542-8
DIRECCIÓN: CALLE QUITO Y 9 DE OCTUBRE - PAJAN
TELÉFONO: 0991860637
CORREO ELECTRÓNICO: jesusparrales17@gmail.com

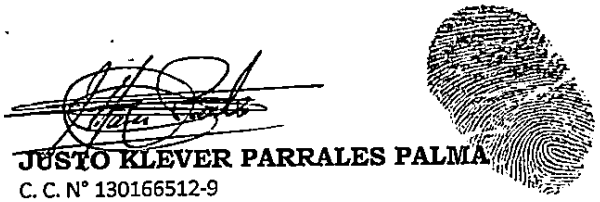

JUSTO KLEVER PARRALES PALMA
C. C. N° 130166512-9
DIRECCIÓN: CALLE QUITO Y 9 DE OCTUBRE - PAJAN
TELÉFONO: 0982911307
CORREO electrónico: klever_parrales@hotmail.com

NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN JIPIJAPA

NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DE JIPIJAPA
AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
MANABÍ - ECUADOR

SERGIO VICENTE POLANCO GALARZA
C. C. N° 130345429-0
DIRECCIÓN: CALLE SUCRE ENTRE MANABÍ Y ELOY ALFARO - PAJAN
TELÉFONO: 0997550475
CORREO ELECTRÓNICO: luis.p-@outlook.es

LUIS HERMOGENES VARGAS CANTOS
C. C. N° 130262808-4
DIRECCIÓN: CALLE QUITO Y 9 DE OCTUBRE - PAJAN
TELÉFONO: 0990275053
CORREO ELECTRÓNICO: luisvargas196005@hotmail.com

WASHINGTON EDUARDO VERA CANTOS
C. C. N° 130406254-8
DIRECCIÓN: CALLE OLMEDO Y LOJA - PAJAN
TELÉFONO: 0989708494
CORREO ELECTRÓNICO: wachovera92@hotmail.com

ABG. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN JIPIJAPA
Ab. Alex Arturo Cevallos
NOTARIO PÚBLICO PRI
DEL CANTÓN

NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DE JIPIJAPA
AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
MANABÍ - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN JIPIJAPA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

Ab. Alex Arturo Cevallos Chi
NOTARIO PÚBLICO PRIMER
DEL CANTÓN JIPIJAPA

NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DE JIPIJAPA
AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
MANABÍ - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: PORTOVIEJO

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DE JIPIJAPA
AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
MANABÍ - ECUADOR

FECHA DE RESERVACIÓN: 31/01/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7755683
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1301665129 PARRALES PALMA JUSTO KLEVER

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO SUREÑA PAJÁN "TRANSURPAJÁN" S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	H49	TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.
OPERACION PRINCIPAL	H4921.02	TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS POR SISTEMAS DE TRANSPORTE SUBURBANO, QUE PUEDEN ABARCAR LÍNEAS DE AUTOBÚS PROVINCIAL, PARROQUIAL ETCÉTERA. EL TRANSPORTE SE REALIZA POR RUTAS ESTABLECIDAS SIGUIENDO NORMALMENTE UN HORARIO FIJO, Y EL EMBARQUE Y DESEMBARQUE DE PASAJEROS EN PARADAS ESTABLECIDAS. INCLUYE LA EXPLOTACIÓN DE FUNICULARES, TELEFÉRICOS, ETCÉTERA, QUE FORMEN PARTE DEL SISTEMA DE TRANSPORTE SUBURBANO.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, INVERSIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **13/07/2018 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

31/01/2017 4.26 PM

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DE JIPIJAPA
AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
MANABÍ - ECUADOR

31/01/2017 4.26 PM

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO SUREÑA PAJÁN S.A.

PAJÁN – MANABÍ – ECUADOR

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTA DE COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO SUREÑA PAJÁN S.A. PARA LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTIVA DE LA COMPAÑIA.

ACTA N° 001

En la ciudad de Paján siendo las 20:00 del día lunes 12 de octubre del 2015 en la sede de la compañía ubicada en la calle Quito entre Avenida 9 de Octubre y calle Manabí del cantón Paján; previa convocatoria realizada por los socios de la Compañía De Transporte Mixto Sureña Paján S.A realizada con 5 días de anticipación.

Se instala la sesión y se procede a leer el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1. SALUDO DE BIENVENIDA
2. CONSTATACIÓN DE QUORUM
3. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y GERENTE DE LA COMPAÑIA
4. ELECCIÓN DE SECRETARIO Y TESORERA
5. APROBACIÓN DEL ACTA
6. CULMINACIÓN DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DE JIPIJAPA AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA MANABÍ - ECUADOR

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. **SALUDOS DE BIENVENIDA**

Reunidos los socios convocados toma la palabra y da el saludo de bienvenida el Sr. Luis Hermogenes Vargas Cantos, el mismo que es elegido por los socios presentes como Director de Asamblea para el desarrollo de la sesión y a la señora Jenny Chenche Soledispa se le nombra como secretaria provisional de la asamblea.

2. **CONSTATACIÓN DEL QUORUM**

Se procede a constatar el quorum siendo llamados cada uno de los socios en la sesión:

N°	NOMBRE
1.	BORBOR MARTINEZ RONALD FABRICIO
2.	CHENCHE SOLEDISPA JENNY ROCIO
3.	MARCILLO VERA ONIAS DANIAN
4.	MARCILLO VERA JUAN RICARDO
5.	MONCAYO MENA MARIA LORENA
6.	PARRALES PALMA CIRO REINALDO
7.	PARRALES PALMA JUSTO KLEVER
8.	POLANCO GALARZA SERGIO VICENTE
9.	VARGAS CANTOS LUIS HERMOGENES
10.	VERA CANTOS WASHINGTON EDUARDO

Presentes en la reunión el 100% de los acciones el quorum queda constatado para deliberar y decidir.

3. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y GERENTE DE LA COMPAÑÍA

Una vez constatado el Quorum toma la palabra el Sr. Washington Eduardo Vera Cantos quien da moción a elegir al Sr. Onias Danian Marcillo Vera como presidente de la compañía, a la cual los señores presentes eligen por unanimidad, por lo tanto el Sr. Onias Danian Marcillo Vera acepta y agradece por la consideración al mismo tiempo se compromete a dar el apoyo totalitario para el proyecto de consolidación y legalización de la compañía y compromete a los asistentes al apoyo mutuo y al trabajo en equipo para alcanzar dichas metas.

Luego de ser elegido el primer representante de la compañía, toma la palabra el Sr. Sergio Vicente Polanco Galarza quien da moción a elegir al Sr. Klever Parrales Palma como Gerente Provisional de la compañía De transporte Mixto Sureña Paján. Se consulta con el Quorum dicha designación y se elige por unanimidad al socio para ser el representante legal de la compañía.

Elegido el representante legal Sr. Klever Parrales Palma agradece a los presentes por la designación recaída en él, y se compromete al trabajo de días mejores para la compañía.

4. ELECCIÓN DE SECRETARIO Y TESORERA

Se procede a elegir a las dignidades de secretario(a) y tesorero(a); para lo cual toma la palabra el Sr. Juan Ricardo Marcillo Vera quien da moción a elegir al Sra. Jenny Roció Chenche Soledispa como secretaria de la Compañía de Transporte Mixto Sureña Paján, el quórum acepta sin objeción alguna dicha designación.
Siguiendo el proceso de elección de las dignidades toma la palabra el Sr. Klever Parrales Palma da moción a elegir para tesorera de la compañía a la Sra. Maria Lorena Moncayo Mena, se elige por unanimidad del quorum la elección de dicha dignidad y se da por culminada la elección de los representantes en las designaciones de tesorera y secretario respectivamente, de la Compañía de Transporte Mixto Sureña Paján S.A.

Los recién elegidos agradecen a los presentes por ser considerados para ser parte de la representación de la compañía.

5. APROBACION DE ACTA.

El director de la asamblea consulta con los socios si hubiese alguna pregunta u observación respecto a la elección recién realizada, a la cual contestan los socios que no tienen ninguna objeción, procede el secretario a elaborar las actas de nombramiento de cargos de las designaciones elegidas.

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO
SUREÑA PAJÁN S.A.
PAJÁN – MANABÍ – ECUADOR

Dado la elección el Director de Asamblea Sr. Luis Hermogenes Vargas Cantos procede de acuerdo a la Ley a posesionar los miembros electos del directorio de la compañía.

6. CULMINACION DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Siendo las 22:00 del lunes 12 de octubre del 2015, se da por culminada la asamblea extraordinaria, para constancia firman la presente quienes actuaron como director de Asamblea y como Secretario Provisional.

Sr. Luis Hermogenes Vargas Cantos
C.I 130262808-4
DIRECTOR DE ASAMBLEA

Sra. Jenny Rocio Chenche Soledispa
C.I 092496033-9
SECRETARIO PROVICIONAL

Y para conformidad de la presente acta firman todos y cada uno de los socios de la Compañía de Transporte Mixto Sureña Paján.

N°	NOMBRE	C.I.
1.	BORBOR MARTINEZ RONALD FABRICIO	131120986-8
2.	CHENCHE SOLEDISPA JENNY ROCIO	092496033-9
3.	MARCILLO VERA ONIAS DANIAN	131002240-3
4.	MARCILLO VERA JUAN RICARDO	130684604-7
5.	MONCAYO MENA MARIA LORENA	091867616-4
6.	PARRALES PALMA CIRO REINALDO	130362542-8
7.	PARRALES PALMA JUSTO KLEVER	130166512-9
8.	POLANCO GALARZA SERGIO VICENTE	130345429-0
9.	VARGAS CANTOS LUIS HERMOGENES	130262808-4
10.	VERA CANTOS WASHINGTON EDUARDO	130406254-8

Paján, 12 de octubre del 2015.

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DE JIPIJAPA
AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
MANABÍ - ECUADOR

Agencia Nacional de Tránsito

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DE JIPIJAPA MANABÍ - ECUADOR

RESOLUCIÓN No. 001-CJ-013-2017-ANT
INFORME PREVIO A LA CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO

Que, mediante petición ingresada en la dirección provincial de Manabí con No. ANT-UAM-2017-0353, de 01 de febrero de 2017, la Compañía en formación de Servicio de Transporte Terrestre Mixto denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO SUREÑA PAJÁN "TRANSURPAJÁN" S.A.** ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica;

Que, los integrantes de la Compañía de Servicio de Transporte Terrestre Mixto denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO SUREÑA PAJÁN "TRANSURPAJÁN" S.A.** con domicilio en el cantón Paján, provincia de Manabí, han solicitado a esta Institución el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **DIEZ (10)** integrantes de esta naciente sociedad, detallada a continuación:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS SOCIOS	No. CÉDULA
1	BORBOR MARTINEZ RONALD FABRICIO	131120986-8
2	CHENCHE SOLEDISPA JENNY ROCIO	092496033-9
3	MARCILLO VERA ONIAS DANIAN	131002240-3
4	MARCILLO VERA JUAN RICARDO	130684604-7
5	MONCAYO MENA MARIA LORENA	091867616-4
6	PARRALES PALMA CIRO REINALDO	130362542-8
7	PARRALES PALMA JUSTO KLEVER	130166512-9
8	POLANCO GALARZA SERGIO VICENTE	130345429-0
9	VARGAS CANTOS LUIS HERMOGENES	130262808-4
10	VERA CANTOS WASHINGTON EDUARDO	130406254-8

Que, la Ingeniera Gianna Castillo Farfán, Directora Provincial de Manabí, remite al Abogado Moisés Auz Jaramillo, Director de Asesoría Jurídica, el memorando No. ANT-UAM-2017-1973, de 14 de marzo de 2017, en el cual adjunta el Informe Técnico No. 0219-AS-UT-DPTM-ANT-17, de 17 de febrero de 2017 y el Informe Jurídico No. 105-DJ-VJBT-2017-ANT, de 08 de marzo de 2017, en los que se recomienda la emisión del Informe Previo Favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Servicio de Transporte Terrestre Mixto denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO SUREÑA PAJÁN "TRANSURPAJÁN" S.A.**;

Que, el proyecto de minuta presentada por los Socios no incumple con lo dispuesto en la Disposición General Decimoctava de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial;

Que, la Escritura definitiva deberá tomar en cuenta las siguientes observaciones:

La Escritura deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa: "Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse."

Agencia Nacional de Tránsito

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al servicio de transporte terrestre mixto a nivel intraprovincial, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, *Tránsito y Seguridad Vial*, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social."

Adicionalmente deberán incorporarse los siguientes articulados:

"Art.- El Permiso de Operación y demás títulos habilitantes que reciba la Compañía o Cooperativa para la prestación del servicio de transporte terrestre mixto, serán autorizados por la Agencia Nacional de Tránsito, y no constituyen títulos de propiedad; por consiguiente, la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la Operadora."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la Compañía, previo Informe Favorable de Agencia Nacional de Tránsito."

"Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial sus Reglamentos; y a las regulaciones que sobre esta materia dicte la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

Que, mediante Resolución No. 096-DIR-2016-ANT de 27 de octubre de 2016, aprobada por el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito señala:

"Artículo 1.- Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Tránsito o al Coordinador General de Gestión, y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial las atribuciones que a continuación se detallan:
(...)

a) Aprobar los informes previos para la constitución jurídica de toda compañía o cooperativa de transporte terrestre."

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

R E S U E L V E:

1. OTORGAR Informe Previo Favorable para que la Compañía denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO SUREÑA PAJÁN "TRANSURPAJÁN" S.A.,** que operará bajo la modalidad de servicio de transporte terrestre mixto, con domicilio en el cantón Pajan, provincia de Manabí, pueda constituirse jurídicamente.

2. Comunicar con esta Resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las Autoridades que sean del caso.

Este Informe Previo Favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del

Agencia Nacional de Tránsito
SECRETARÍA GENERAL
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.

4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la Operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.

5. El presente Informe Previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.

6. La vigencia de la presente Resolución es de 180 días contados a partir de su notificación.

Una vez adquirida la personería jurídica, la compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Coordinación General de Gestión y Control de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, el 26 ABR 2017

COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y CONTROL DE TTSV
Agencia Nacional de Tránsito

Lic. Ralph Riad Assaf Nader
COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN Y CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

LO CERTIFICO:

SECRETARÍA GENERAL
Agencia Nacional de Tránsito

Ab. Richard Jara Salazar Mgs.
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DE JIPIJAPA
AB. ALEX ARTURO CEVALLOS
MANABÍ - ECUADOR

0982911307

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO SUREÑA PAJÁN S.A.

PAJÁN – MANABÍ – ECUADOR

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTA DE COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO SUREÑA PAJÁN S.A.

ACTA N° 002-SE-TRANSURPAJÁNS.A-2017

En la ciudad de Paján siendo las 19:00 del sábado 6 día Sábado 6 de mayo del 2017 en la sede de la compañía ubicada en la calle Quito entre Avenida 9 de Octubre y calle Manabí del cantón Paján; previa convocatoria realizada por los socios de la Compañía De Transporte Mixto Sureña Paján S.A realizada con 5 días de anticipación.

Se instala la sesión y se procede a leer el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1. SALUDO DE BIENVENIDA
2. CONSTATACIÓN DE QUORUM
3. INSTALACION DE LA ASAMBLEA
4. LECTURA DE RESOLUCION PREVIO A LA CONTITUCION JURIDICA
5. RESOLUCIÓN – ASUNTOS VARIOS
6. APROBACIÓN DEL ACTA
7. CLAUSURA

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. SALUDOS DE BIENVENIDA

Reunidos los socios convocados toma la palabra y da el saludo de bienvenida el Sr. *Danian Onias Marcillo Vera, Presidente de la Compañía De Transporte Mixto Sureña* Paján S.A el mismo que saluda y da la bienvenida a los socios para el desarrollo de la sesión.

2. CONSTATACIÓN DEL QUORUM

Se procede a constatar el quorum siendo llamados cada uno de los socios en la sesión:

N°	NOMBRE
1.	BORBOR MARTINEZ RONALD FABRICIO
2.	CHENCHE SOLEDISPA JENNY ROCIO
3.	MARCILLO VERA ONIAS DANIAN
4.	MARCILLO VERA JUAN RICARDO
5.	PARRALES PALMA. JUSTO KLEVER
6.	POLANCO GALARZA SERGIO VICENTE
7.	VARGAS CANTOS LUIS HERMOGENES
8.	VERA CANTOS WASHINGTON EDUARDO

Presentes en la reunión el 80% de los acciones el quórum queda constatado para deliberar y decidir.

3. INSTALACION DE LA ASAMBLEA.

Una vez constatado el Quorum el Sr. Danian Onias Marcillo Vera da por instalado la asamblea dando paso a la señora secretaria para el siguiente punto a tratar.

4. LECTURA DE RESOLUCION PREVIO A LA CONSTITUCION JURIDICA.

Luego de entregar a cada socio de la Compañía de Transporte Mixto Sureña Paján una copia de la Resolución N° 001-CJ-013-2017-ANT se realiza la lectura del mismo luego de haber leído el documento el Sr. Justo Klever Parrales Palma, Gerente General de la Compañía de Transporte Mixto Sureña Paján se encarga de analizar lo dicho en el documento dando a la vez conocer la documentación que se necesita para el siguiente paso a seguir, también con la presencia del Ab. Angel Patricio Ganchozo Zambrano quien será desde ya designado como el asesor jurídico de la Compañía de Transporte Mixto Sureña Paján quien responde que está presto para apoyarnos, colaborar y asesorarnos para que obtengamos conocimientos y no cometer errores en la realización de documentos así como también que se cumplan todos los requisitos de ley para que los tramites se den de una manera rápida.

5. RESOLUCION – ASUNTOS VARIOS

Toma la palabra el Sr. Justo Klever Parrales Palma comentando sobre el gasto que se realizara para reunir los requisitos de los tramites referente a la Concesión de permiso de operación próximo paso con la ANT, dando también a conocer que se tiene que realizar una publicidad dando agradecimiento al Sr. Presidente del Ecuador por darnos cabida a nuestro proceso, a lo que el sr. BORBOR MARTINEZ RONALD FABRICIO pone en moción dar una cuota de $ 50.00 cada uno, estando todos de acuerdo quedando la misma ya cancelada por varios socios de la Compañía de Transporte Mixto Sureña Paján.

Se realiza la revisión de documentos sobre carros homologados dando a conocer las características y año del vehículo que deben de tener cada uno de los socios para la aprobación del permiso de operación, así como se deja a cada socio en la potestad de pensar en la posibilidad que se realice un crédito automotriz para la compañía por medio de la Corporación Financiera Nacional, asunto que quedara a tratarse en la próxima sesión.

Pide la palabra el compañero Washington Eduardo Vera Cantos al Presidente de la compañía para hacer énfasis en la legalización de la Directiva de la Compañía, por lo que se procede a consultar al Quórum por parte del Presidente de la permanencia de la Directiva elegida de manera provisional a inicios de la conformación de la

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO
SUREÑA PAJÁN S.A.
PAJÁN – MANABÍ – ECUADOR

Compañía, a lo que el 80% de los accionistas y socios están de acuerdo que se legalicen con la misma Directiva; de lo cual el Ab. Angel Patricio Ganchozo Zambrano acota que una vez que se Registre la escritura Pública de la compañía en el Registro de la Propiedad y Mercantil, se procederá a la inscripción de los principales de la Compañía Gerente y Presidente.

Por lo tanto en sesión se procede a ***Ratificar la permanencia de la Directiva*** por los próximos dos años como lo establece el Estatuto de la Compañía. Conformada de la siguiente manera:

1. GERENTE GENERAL — PARRALES PALMA JUSTO KLEVER
2. PRESIDENTE — MARCILLO VERA ONIAS DANIAN
3. SECRETARIA — CHENCHE SOLEDISPA JENNY ROCIO
4. TESORERA — MONCAYO MENA MARIA LORENA

Así como también la designación del Sr Comisario y suplente en la próxima sesión con la conformación del 100% de accionistas de la Compañía.

Luego de esto para tomar últimas decisiones para la buena y breve entrega de documentos de lo mencionado quedan auto convocados todos los socios para una siguiente asamblea el día miércoles 10 de mayo del presente año. Estando todos los socios de acuerdo para la misma.

NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DE JIPIJAPA
AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
MANABÍ - ECUADOR

6. APROBACION DE ACTA.

Procede el secretario a elaborar el acta.

7. CLAUSURA

Siendo las 21:00 del sábado 6 de mayo del 2017, se da por culminada la asamblea extraordinaria, para constancia firman la presente presidente y secretaria de la Compañía de Transporte Mixto Sureña Paján.

Sr. Danian Onias Marcillo Vera
C.I 130262808-4
PRESIDENTE

Sra. Jenny Rocio Chenche Soledispa
C.I 092496033-9
SECRETARIO

Paján, 6 de Mayo del 2017.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

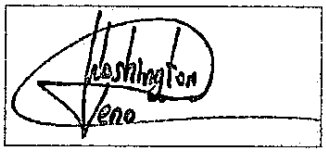

Número único de identificación: 1304062548

Nombres del ciudadano: VERA CANTOS WASHINGTON EDUARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PAJAN/PAJAN

Fecha de nacimiento: 4 DE NOVIEMBRE DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.CC.EDUCACION

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: ---------

Fecha de Matrimonio: ———

Nombres del padre: VERA NIEVES CAMILO ATAHUALPA

Nombres de la madre: CANTOS DELGADO ROSA

Fecha de expedición: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 12 DE MAYO DE 2017

Emisor: ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA - MANABÍ-JIPIJAPA-NT 1 - MANABI - JIPIJAPA

N° de certificado: 172-024-28424

172-024-28424

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.12 12:09:47 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Confirme la información ingresando el número de certificado en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130406254-8

APELLIDOS Y NOMBRES
VERA CANTOS WASHINGTON EDUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PAJAN
PAJAN

FECHA DE NACIMIENTO 1982-11-04

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO

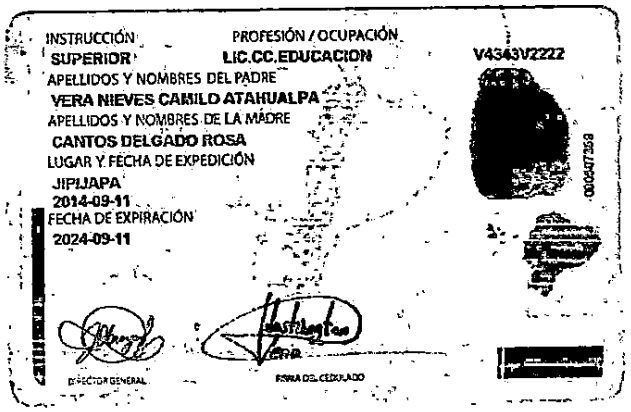

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LIC.CC.EDUCACION

V4343V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VERA NIEVES CAMILO ATAHUALPA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CANTOS DELGADO ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
JIPIJAPA
2014-09-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-09-11

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

cne

028
JUNTA No.

028 - 187
NÚMERO

1304062548
CÉDULA

VERA CANTOS WASHINGTON EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

PAJAN
CANTÓN

ZONA

PAJAN
PARROQUIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

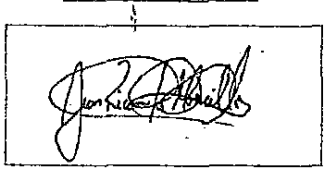

Número único de identificación: 1306846047

Nombres del ciudadano: MARCILLO VERA JUAN RICARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PAJAN/PAJAN

Fecha de nacimiento: 29 DE JULIO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOREIRA MENDOZA MARIA MABEL

Fecha de Matrimonio: 11 DE NOVIEMBRE DE 2011

Nombres del padre: MARCILLO NIETO FELIX DEL JESUS

Nombres de la madre: VERA ZAMBRANO MARIA TERESA

Fecha de expedición: 22 DE NOVIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 12 DE MAYO DE 2017
Emisor: ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA - MANABÍ-JIPIJAPA-NT 1 - MANABI - JIPIJAPA

N° de certificado: 175-024-28451

175-024-28451

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.12 12:10:27 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.
Confirme la información ingresando el número de certificado en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**

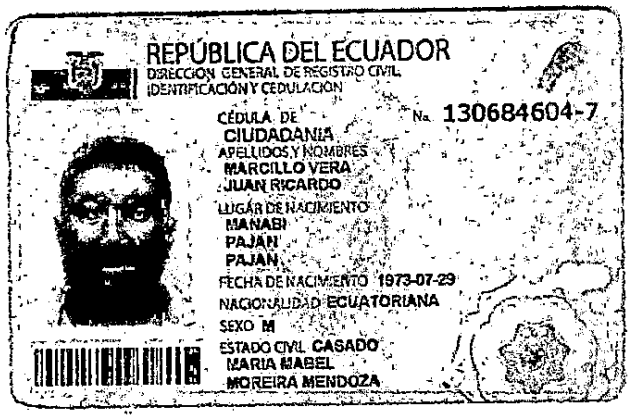

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130684604-7
APELLIDOS Y NOMBRES
MARCILLO VERA
JUAN RICARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PAJAN
PAJAN
FECHA DE NACIMIENTO 1973-07-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA MABEL
MOREIRA MENDOZA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
V4445V4242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MARCILLO NIETO FELIX DEL JESUS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VERA ZAMBRANO MARIA TERESA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
JIPIJAPA
2013-11-22
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-22

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

013 JUNTA NO
013 - 297 NÚMERO
130684604-7 CÉDULA
MARCILLO VERA JUAN RICARDO
APELLIDOS Y NOMBRES
MANABI PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
PAJAN CANTÓN
ZONA:
PAJAN PARROQUIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

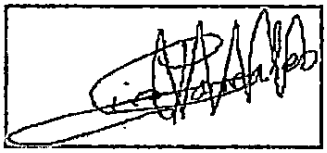

Número único de identificación: 1303625428

Nombres del ciudadano: PARRALES PALMA CIRO REINALDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SUCRE/SAN ISIDRO

Fecha de nacimiento: 3 DE AGOSTO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: --------

Fecha de Matrimonio: --------

Nombres del padre: PARRALES GILDARDO

Nombres de la madre: PALMA ESMERALDA

Fecha de expedición: 18 DE MAYO DE 2016

NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DE JIPIJAPA
AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
MANABÍ - ECUADOR

Información certificada a la fecha: 12 DE MAYO DE 2017
Emisor: ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA - MANABÍ-JIPIJAPA-NT 1 - MANABI - JIPIJAPA

N° de certificado: 170-024-28482

170-024-28482

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.12 12:11:09 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.
Confirme la información ingresando el número de certificado en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130362542-8

APELLIDOS Y NOMBRES
PARRALES PALMA
CIRO REINALDO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
SUCRE
SAN ISIDRO
FECHA DE NACIMIENTO 1963-08-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
BASICA
PROFESIÓN
COMERCIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PARRALES GILDARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PALMA ESMERALDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2016-05-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-05-18
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CONSEJERO SECCIONAL

IDECU1303625428<<<<<<<<<<<<<<<
1963080 3M2028051 8ECU<<<<<<<<<<<
PARRALES<PALMA<<CIRO<REINALDO<

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

cne

023
JUNTA No.

023 - 043
NÚMERO

1303625428
CÉDULA

PARRALES PALMA CIRO REINALDO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3

GUAYAQUIL
CANTÓN

ZONA: 8

TARQUI
PARROQUIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

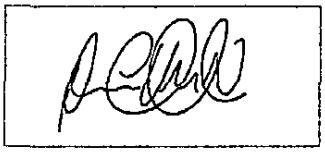

Número único de identificación: 1310022403

Nombres del ciudadano: MARCILLO VERA ONIAS DANIAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PAJAN/PAJAN

Fecha de nacimiento: 22 DE NOVIEMBRE DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BORBOR VILLAGRAN ERIKA JOKASTA

Fecha de Matrimonio: 12 DE JULIO DE 2002

Nombres del padre: MARCILLO NIETO FELIX DE JESUS

Nombres de la madre: VERA ZAMBRANO MARIA TERESA

Fecha de expedición: 21 DE MAYO DE 2014

Información certificada a la fecha: 12 DE MAYO DE 2017
Emisor: ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA - MANABÍ-JIPIJAPA-NT 1 - MANABI - JIPIJAPA

N° de certificado: 170-024-28528

170-024-28528

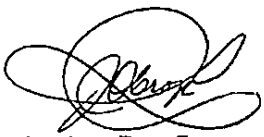

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.12 12:11:51 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.
Confirme la información ingresando el número de certificado en: https://virtual.registrocivil.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 131002240-3
APELLIDOS Y NOMBRES
MARCILLO VERA
ONIAS DANIAN
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PAJAN
PAJAN
FECHA DE NACIMIENTO 1979-11-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ERIKA JOKASTA
BORBOR VILLAGRAN

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
V4443V4442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MARCILLO NIETO FELIX DE JESUS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VERA ZAMBRANO MARIA TERESA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVIEJO
2014-05-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-05-21
00727120

CNE — 2017 — CERTIFICADO PROVISIONAL

MANABÍ

2da. VUELTA — 02 / ABRIL / 2017

FECHA: 11 de Mayo del 2017 No. 3773

Certifico: que la (el) ciudadana (o): Marcillo Vera Onias Danian

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.: 131002240-3

Se lo extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido hasta el 31 de Mayo de 2017 para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (el) portadora (or) del pago de las multas respectivas por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado hasta que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso eleccionario.

Abg. Roberto Pinargote

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0918676164

Nombres del ciudadano: MONCAYO MENA MARIA LORENA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 9 DE JULIO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARTILLO BURGOS EDGAR IVAN

Fecha de Matrimonio: 17 DE FEBRERO DE 2006

Nombres del padre: MONCAYO ARRIETA BUCHNER

Nombres de la madre: MENA CHAW LUZMILA

Fecha de expedición: 29 DE OCTUBRE DE 2014

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DE JIPIJAPA
AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
MANABÍ - ECUADOR

Información certificada a la fecha: 12 DE MAYO DE 2017
Emisor: ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA - MANABÍ-JIPIJAPA-NT 1 - MANABI - JIPIJAPA

N° de certificado: 172-024-28551

172-024-28551

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.12 12:12:30 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.
Confirme la información ingresando el número de certificado en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**

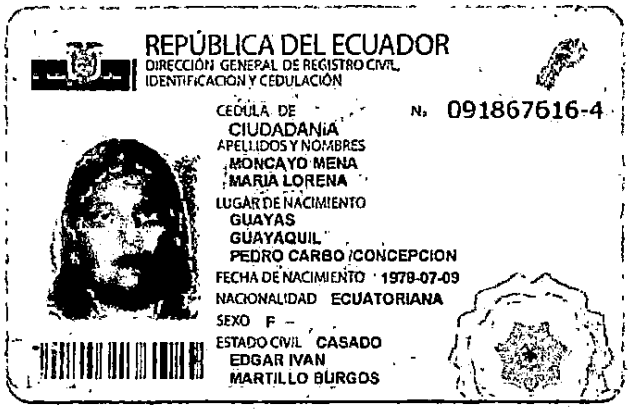

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 091867616-4

APELLIDOS Y NOMBRES
MONCAYO MENA
MARIA LORENA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO /CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1978-07-09

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO
EDGAR IVAN
MARTILLO BURGOS

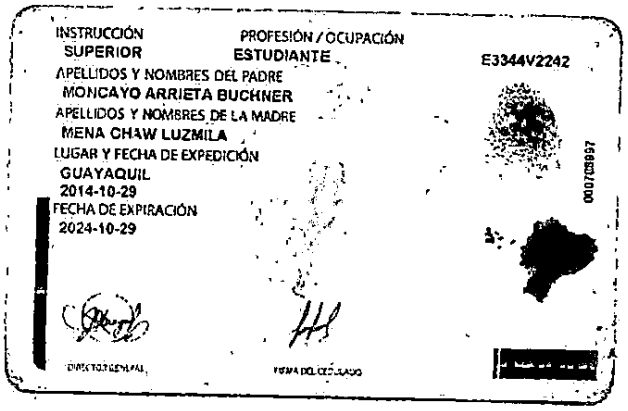

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E3344V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MONCAYO ARRIETA BUCHNER

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MENA CHAW LUZMILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-10-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-10-29

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

0007029957

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

014
JUNTA No.

014 - 097
HOMBRE / MUJER

0918576164
CÉDULA

MONCAYO MENA MARIA LORENA
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

PAJAN
CANTÓN

PAJAN
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

ZONA:

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

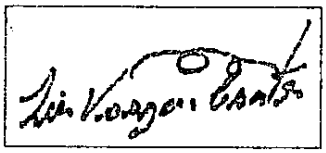

Número único de identificación: 1302628084

Nombres del ciudadano: VARGAS CANTOS LUIS HERMOGENES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PAJAN/PAJAN

Fecha de nacimiento: 4 DE MAYO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: --------

Nombres del padre: ----------

Nombres de la madre: CANTOS DELGADO ROSA MARIA

Fecha de expedición: 1 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 12 DE MAYO DE 2017
Emisor: ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA - MANABÍ-JIPIJAPA-NT 1 - MANABI - JIPIJAPA

N° de certificado: 178-024-28572

178-024-28572

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.12 13:06 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.
Confirme la información ingresando el número de certificado en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 130262808-4

APELLIDOS Y NOMBRES
VARGAS CANTOS
LUIS HERMOGENES

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PAJAN
PAJAN

FECHA DE NACIMIENTO 1960-03-04

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL DIVORCIADO

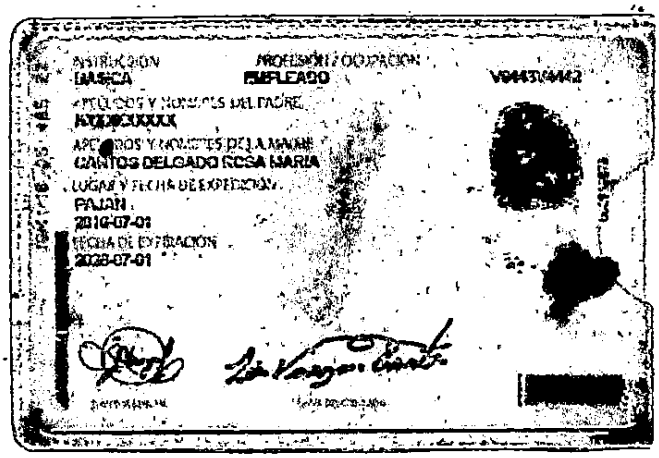

INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

V0443/0442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
[redacted]

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CANTOS DELGADO ROSA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PAJAN
2016-07-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-07-01

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

028
JUNTA No.

028 - 002
NÚMERO

1302628084
CÉDULA

VARGAS CANTOS LUIS HERMOGENES
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

PAJAN
CANTÓN

ZONA:

PAJAN
PARROQUIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

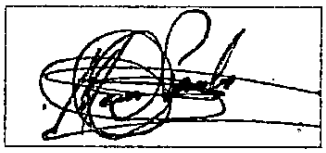

Número único de identificación: 1301665129

Nombres del ciudadano: PARRALES PALMA JUSTO KLEVER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PAJAN/PAJAN

Fecha de nacimiento: 2 DE NOVIEMBRE DE 1952

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: CASADO

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DE JIPIJAPA MANABÍ - ECUADOR

Cónyuge: CALDERON BAQUE SANTA NEIDA

Fecha de Matrimonio: 13 DE FEBRERO DE 1973

Nombres del padre: PARRALES CHOEZ GILDARDO VICTORIANO

Nombres de la madre: PALMA LOPEZ ROSA ESMERALDA

Fecha de expedición: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 12 DE MAYO DE 2017
Emisor: ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA - MANABÍ-JIPIJAPA-NT 1 - MANABI - JIPIJAPA

N° de certificado: 176-024-28605

176-024-28605

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.12 13:13:45 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.
Confirme la información ingresando el número de certificado en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 130166512-9

APELLIDOS Y NOMBRES
FARRALES PALMA
JUSTO KLEVER

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PAJAN
PAJAN

FECHA DE NACIMIENTO 1992-11-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
SANTA NEIDA
CALDERON PAQUE

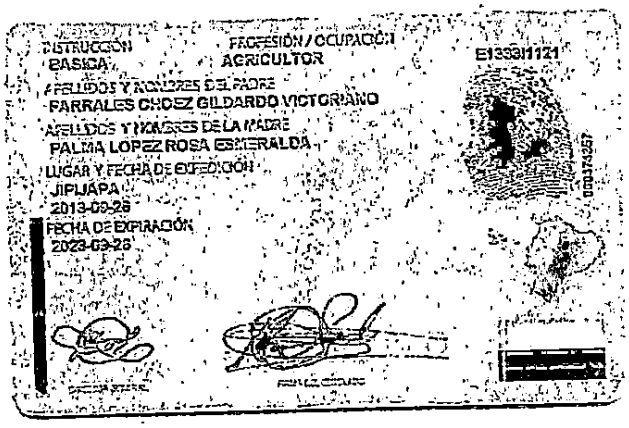

INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
AGRICULTOR

E1333I1121

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FARRALES CHOEZ GILDARDO VICTORIANO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PALMA LOPEZ ROSA ESMERALDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
JIPIJAPA
2013-09-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-09-26

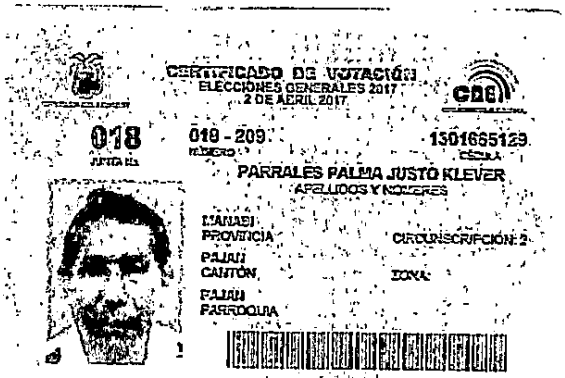

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

018
JUNTA No.

019 - 209
NÚMERO

1301665129
CÉDULA

PARRALES PALMA JUSTO KLEVER
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

PAJAN
CANTÓN

ZONA:

PAJAN
PARROQUIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

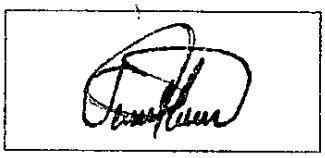

Número único de identificación: 0924960339

Nombres del ciudadano: CHENCHE SOLEDISPA JENNY ROCIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PAJAN/PAJAN

Fecha de nacimiento: 9 DE NOVIEMBRE DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH. CC SOCIALES

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZAMBRANO PITA DAVID MIGUEL

Fecha de Matrimonio: 28 DE AGOSTO DE 2008

Nombres del padre: CHENCHE JOSE RAFAEL

Nombres de la madre: SOLEDISPA CHOEZ APOLITA ANDREA

Fecha de expedición: 16 DE FEBRERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 12 DE MAYO DE 2017
Emisor: ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA - MANABÍ-JIPIJAPA-NT 1 - MANABI - JIPIJAPA

N° de certificado: 171-024-28636

171-024-28636

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.12 12:14:36 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.
Confirme la información ingresando el número de certificado en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 092496033-9
APELLIDOS Y NOMBRES
CHENCHE SOLEDISPA
JENNY ROCIO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PAJAN
PAJAN
FECHA DE NACIMIENTO 1994-11-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
DAVID MIGUEL
ZAMBRANO PITA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN BACH. CC SOCIALES
I2343V2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHENCHE JOSE RAFAEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SOLEDISPA CHOEZ APOLITA ANDREA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
JIPIJAPA
2013-02-16
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-16

DIRECTOR GENERAL
(FIRMA DEL CIUDADANO)

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

006
JUNTA No

006 - 044
NÚMERO

0924960339
CÉDULA

CHENCHE SOLEDISPA JENNY ROCIO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
PAJAN
CANTÓN
ZONA:
PAJAN
PARROQUIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

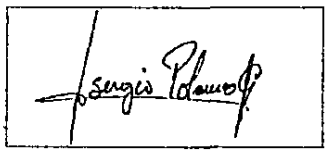

Número único de identificación: 1303454290

Nombres del ciudadano: POLANCO GALARZA SERGIO VICENTE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PAJAN/PAJAN

Fecha de nacimiento: 19 DE JULIO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PILAY MORAN TEODORA

Fecha de Matrimonio: 17 DE OCTUBRE DE 1981

Nombres del padre: POLANCO VICTOR

Nombres de la madre: GALARZA FLOR

Fecha de expedición: 1 DE ABRIL DE 2015

Información certificada a la fecha: 12 DE MAYO DE 2017
Emisor: ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA - MANABÍ-JIPIJAPA-NT 1 - MANABI - JIPIJAPA

N° de certificado: 172-024-28669

172-024-28669

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.12 12:15:17 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.
Confirme la información ingresando el número de certificado en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130345429-0
APELLIDOS Y NOMBRES
POLANCO GALARZA
SERGIO VICENTE
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PAJAN
PAJAN
FECHA DE NACIMIENTO 1980-07-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
TEODORA
PILAY MORAN

INSTRUCCIÓN: BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: COMERCIANTE
E3343V2242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
POLANCO VICTOR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GALARZA FLOR
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PAJAN
2015-04-01
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-04-01

[redacted]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

021
JUNTA No

021 - 249
NÚMERO

1303454290
CÉDULA

POLANCO GALARZA SERGIO VICENTE
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

PAJAN
CANTÓN

ZONA:

PAJAN
PARROQUIA

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

EL PRESIDENTE DE LA JRV

IMP.IGM.MJ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1311209868

Nombres del ciudadano: BORBOR MARTINEZ RONALD FABRICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PAJAN/PAJAN

Fecha de nacimiento: 7 DE ENERO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CIVIL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: --------

Fecha de Matrimonio: --------

Nombres del padre: BORBOR SALAZAR LUBER JUAN

Nombres de la madre: MARTINEZ ORTIZ IDINA MAXIMINA

Fecha de expedición: 28 DE MARZO DE 2013

Información certificada a la fecha: 12 DE MAYO DE 2017
Emisor: ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA - MANABÍ-JIPIJAPA-NT 1 - MANABI - JIPIJAPA

N° de certificado: 174-024-28705

174-024-28705

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.12 12:15:57 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.
Confirme la información ingresando el número de certificado en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**

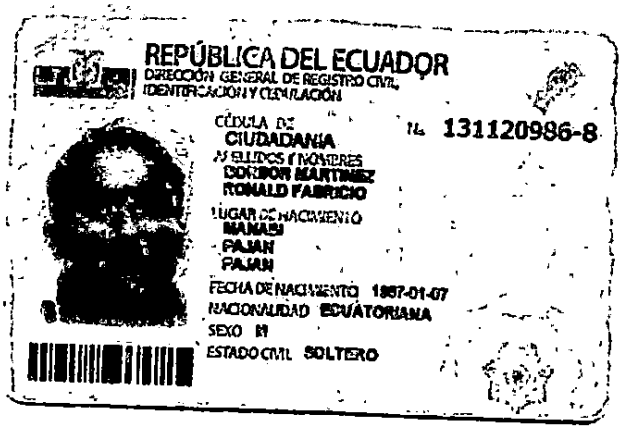

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 131120986-8

APELLIDOS Y NOMBRES
BORBOR MARTINEZ RONALD FABRICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PAJAN
PAJAN

FECHA DE NACIMIENTO 1987-01-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

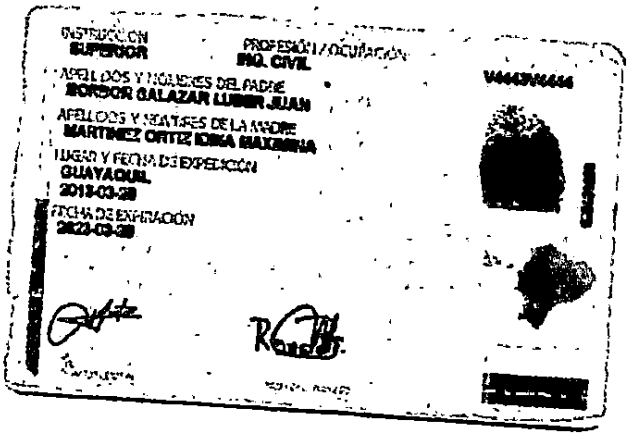

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. CIVIL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BORBOR GALAZAR LUBER JUAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MARTINEZ ORTIZ IDIA MAXIMINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2018-03-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-28

V4443V4444

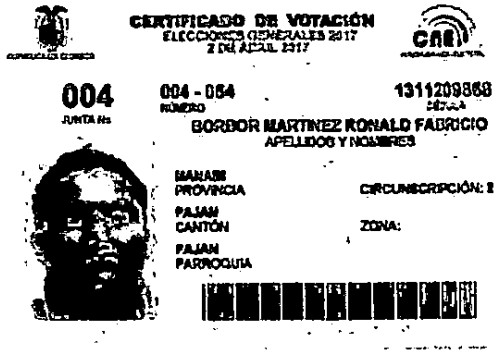

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

004
JUNTA No

004 - 064
NÚMERO

1311209868
CÉDULA

BORBOR MARTINEZ RONALD FABRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

PAJAN
CANTÓN

PAJAN
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

ZONA:

LA SUSCRITA REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL MUNICIPAL DEL CANTON "P A J A N".

C E R T I F I C O:

Que la presente escritura DE CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO SUREÑA PAJAN "TRANSURPAJAN" S.A., OTORGADA POR LOS SEÑORES RONALD FABRICIO BORBOR MARTINEZ, JENNY ROCIO CHENCHE SOLEDISPA, ONIAS DANIAN MARCILLO VERA, JUAN RICARDO MARCILLO VERA, MARIA LORENA MONCAYO MENA, CIRO REINALDO PARRALES PALMA, JUSTO KLEVER PARRALES PALMA, SERGIO VICENTE POLANCO GALARZA, LUIS HERMOGENES VARGAS CANTOS Y WASHINGTON EDUARDO VERA CANTOS, queda legalmente inscrito en esta oficina a mi cargo bajo la Partida No. 23 del Registro Mercantil a folio 250 – 278, anotado en el Repertorio General con el folio No. 37 del Tomo No. 30. Paján, 14 de Junio del 2.017.-.-

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAJÁN

Dra. Luz A. Soto Merchán
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL MUNICIPAL DEL CANTON PAJÁN

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAJÁN
REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL MUNICIPAL DEL CANTON PAJÁN
Paján - Manabí

REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL MUNICIPAL DEL CANTON PAJAN

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO SUREÑA PAJÁN S.A.

PAJÁN – MANABÍ – ECUADOR

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTA DE COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO SUREÑA PAJÁN S.A.

ACTA N° 002-SE-TRANSURPAJÁNS.A-2017

En la ciudad de Paján siendo las 19:00 del sábado 6 día Sábado 6 de mayo del 2017 en la sede de la compañía ubicada en la calle Quito entre Avenida 9 de Octubre y calle Manabí del cantón Paján; previa convocatoria realizada por los socios de la Compañía De Transporte Mixto Sureña Paján S.A realizada con 5 días de anticipación.

Se instala la sesión y se procede a leer el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1. SALUDO DE BIENVENIDA
2. CONSTATACIÓN DE QUORUM
3. INSTALACION DE LA ASAMBLEA
4. LECTURA DE RESOLUCION PREVIO A LA CONTITUCION JURIDICA
5. RESOLUCIÓN – ASUNTOS VARIOS
6. APROBACIÓN DEL ACTA
7. CLAUSURA

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. SALUDOS DE BIENVENIDA

Reunidos los socios convocados toma la palabra y da el saludo de bienvenida el Sr. Danian Onias Marcillo Vera, Presidente de la Compañía De Transporte Mixto Sureña Paján S.A el mismo que saluda y da la bienvenida a los socios para el desarrollo de la sesión.

2. CONSTATACIÓN DEL QUORUM

Se procede a constatar el quorum siendo llamados cada uno de los socios en la sesión:

N°	NOMBRE
1.	BORBOR MARTINEZ RONALD FABRICIO
2.	CHENCHE SOLEDISPA JENNY ROCIO
3.	MARCILLO VERA ONIAS DANIAN
4.	MARCILLO VERA JUAN RICARDO
5.	PARRALES PALMA JUSTO KLEVER
6.	POLANCO GALARZA SERGIO VICENTE
7.	VARGAS CANTOS LUIS HERMOGENES
8.	VERA CANTOS WASHINGTON EDUARDO

Presentes en la reunión el 80% de los acciones el quórum queda constatado para deliberar y decidir.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL MUNICIPAL DEL CANTÓN PAJAN Paján - Manabí

3. INSTALACION DE LA ASAMBLEA.

Una vez constatado el Quorum el Sr. Danian Onias Marcillo Vera da por instalado la asamblea dando paso a la señora secretaria para el siguiente punto a tratar.

4. LECTURA DE RESOLUCION PREVIO A LA CONSTITUCION JURIDICA.

Luego de entregar a cada socio de la Compañía de Transporte Mixto Sureña Paján una copia de la Resolución N° 001-CJ-013-2017-ANT se realiza la lectura del mismo luego de haber leído el documento el Sr. Justo Klever Parrales Palma, Gerente General de la Compañía de Transporte Mixto Sureña Paján se encarga de analizar lo dicho en el documento dando a la vez conocer la documentación que se necesita para el siguiente paso a seguir, también con la presencia del Ab. Angel Patricio Ganchozo Zambrano quien será desde ya designado como el asesor jurídico de la Compañía de Transporte Mixto Sureña Paján quien responde que está presto para apoyarnos, colaborar y asesorarnos para que obtengamos conocimientos y no cometer errores en la realización de documentos así como también que se cumplan todos los requisitos de ley para que los tramites se den de una manera rápida.

5. RESOLUCION – ASUNTOS VARIOS

Toma la palabra el Sr. Justo Klever Parrales Palma comentando sobre el gasto que se realizara para reunir los requisitos de los tramites referente a la Concesión de permiso de operación próximo paso con la ANT, dando también a conocer que se tiene que realizar una publicidad dando agradecimiento al Sr. Presidente del Ecuador por darnos cabida a nuestro proceso, a lo que el sr. BORBOR MARTINEZ RONALD FABRICIO pone en moción dar una cuota de $ 50.00 cada uno, estando todos de acuerdo quedando la misma ya cancelada por varios socios de la Compañía de Transporte Mixto Sureña Paján.

Se realiza la revisión de documentos sobre carros homologados dando a conocer las características y año del vehículo que deben de tener cada uno de los socios para la aprobación del permiso de operación, así como se deja a cada socio en la potestad de pensar en la posibilidad que se realice un crédito automotriz para la compañía por medio de la Corporación Financiera Nacional, asunto que quedara a tratarse en la próxima sesión.

Pide la palabra el compañero Washington Eduardo Vera Cantos al Presidente de la compañía para hacer énfasis en la legalización de la Directiva de la Compañía, por lo que se procede a consultar al Quórum por parte del Presidente de la permanencia de la Directiva elegida de manera provisional a inicios de la conformación de la

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAJÁN
REGISTRADURÍA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
MUNICIPAL DEL CANTÓN PAJÁN
Paján - Manabí

Compañía, a lo que el 80% de los accionistas y socios están de acuerdo que se legalicen con la misma Directiva; de lo cual el Ab. Angel Patricio Ganchozo Zambrano acota que una vez que se Registre la escritura Pública de la compañía en el Registro de la Propiedad y Mercantil, se procederá a la inscripción de los principales de la Compañía Gerente y Presidente.

Por lo tanto en sesión se procede a ***Ratificar la permanencia de la Directiva*** por los próximos dos años como lo establece el Estatuto de la Compañía. Conformada de la siguiente manera:

1.	GERENTE GENERAL	PARRALES PALMA JUSTO KLEVER
2.	PRESIDENTE	MARCILLO VERA ONIAS DANIAN
3.	SECRETARIA	CHENCHE SOLEDISPA JENNY ROCIO
4.	TESORERA	MONCAYO MENA MARIA LORENA

Así como también la designación del Sr Comisario y suplente en la próxima sesión con la conformación del 100% de accionistas de la Compañía.

Luego de esto para tomar últimas decisiones para la buena y breve entrega de documentos de lo mencionado quedan auto convocados todos los socios para una siguiente asamblea el día miércoles 10 de mayo del presente año. Estando todos los socios de acuerdo para la misma.

6. APROBACION DE ACTA.

Procede el secretario a elaborar el acta.

7. CLAUSURA

Siendo las 21:00 del sábado 6 de mayo del 2017, se da por culminada la asamblea extraordinaria, para constancia firman la presente presidente y secretaria de la Compañía de Transporte Mixto Sureña Paján.

Sr. Damian Onias Marcillo Vera
C.I 130262808-4
PRESIDENTE

Sra. Jenny Rocio Chenche Soledispa
C.I 092496033-9
SECRETARIO

Paján, 6 de Mayo del 2017.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PAJAN
REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL MUNICIPAL DEL CANTON PAJAN
Paján - Manabí

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 003-002-000009261

20171306001P00590

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON JIPIJAPA

EXTRACTO

Escritura N°:	20171306001P00590

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE MAYO DEL 2017, (13:00)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervininete	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BORBOR MARTINEZ RONALD FABRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311209868	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	CHENCHE SOLEDISPA JENNY ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0924960339	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	MARCILLO VERA ONIAS DANIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310022403	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	MARCILLO VERA JUAN RICARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306846047	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	MONCAYO MENA MARIA LORENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918676164	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	PARRALES PALMA CIRO REINALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303625428	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	PARRALES PALMA JUSTO KLEVER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301665129	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	POLANCO GALARZA SERGIO VICENTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303454290	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	VARGAS CANTOS LUIS HERMOGENES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302628084	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	VERA CANTOS WASHINGTON EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304062548	ECUATORIANA	SOCIO(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	JIPIJAPA	JIPIJAPA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO SUREÑA PAJAN "TRANSURPAJAN" S.A.

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	1000.00

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DE JIPIJAPA MANABÍ - ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:	Compañía de Transporte Mixto Sucesa Pajan S.A		
EXPEDIENTE:	**RUC:**	**NACIONALIDAD:**	Ecuatoriana
NOMBRE COMERCIAL:	Compañía de Transporte Mixto Sucesa Pajan S.A		
DOMICILIO LEGAL Pajan			
PROVINCIA: Manabí	CANTÓN: Pajan	CIUDAD: Pajan	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: Manabí	CANTÓN: Pajan	CIUDAD: Pajan	
PARROQUIA: Pajan	BARRIO: San Juan Bautista	CIUDADELA:	
CALLE: Quito y 9 de octubre	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 02 2649350	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: Klever_parrales@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0982911307	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: Diagonal a la Panadería Latina Pan			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Santo Kleber Parrales Palma			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 130166512-9			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

712832

22/06/2017
OK

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO
SUREÑA PAJÁN S.A.

PAJÁN – MANABÍ – ECUADOR

ERROR
* No hay clausula de designacion de Administ
4 No menciona juramento de pago del cap. tal en la cuenta de integracion

OFICIO N°007-TRANSURPAJAN-G-KPP-2017.
Portoviejo, 20 de Junio de 2017.

Señor.
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS – UNIDAD PROVINCIAL DE MANABÍ
En su despacho,

De mis consideraciones:

Reciba un cordial saludo de parte de quienes conformación esta sociedad, a la vez deseamos éxitos en las labores encomendadas como responsable de esta entidad.

Por medio de la presente damos a conocer que en el cantón Paján un grupo de ciudadanos hemos tomado la decisión de formar una compañía de transporte Mixto denominada "Compañía de Transporte Mixto Sureña Paján TRANSURPAJAN S.A." compañía que brindara el servicio de Transportación a las zonas rurales del cantón ayudando así a nuestros hermanos Pajanences del sector rural en la transportación de sus productos agrícolas y sus familias.

Por lo que, en conocimiento de su espíritu de servicio y labor público solicitamos se realice la inscripción de la nombrada compañía en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Adjuntamos los documentos: Escritura Pública de la compañía y nombramientos de los representantes de la compañía.

Por la atención a la presente, anticipamos nuestros más sinceros agradecimientos.

Atentamente,

Sr. Klever Parrales Palma.
GERENTE GENERAL - CIA TRANSURPAJÀN S.A

Sr. Danian Marcillo Vera
PRESIDENTE - CIA TRANSURPAJÀN S.A

C.// Archivo

20 JUN 2017

N° TRAMITE: 39142-0041-17 20/06/17 5:22
DOCUMENTO: Solicitud